

Aguila venio feudatario que fue de esta dicha ciudad dado, y otorgado por ante Diego Gomez, Morillo Escribano publico de esta ciudad de Popayan en ella a veinte, y cinco dias del mes de Agosto pasado de este año de mil, y seiscentos e quaxenta, y seis cuyo tenor es como se sigue = Usando del dicho Poder que de suyo ha incorporado Declaramos que el Capitan Alonso Hurtado del Aguila difunto fue natural de la Ciudad de Toledo en los Reinos de España, hijo legitimo de Alonso Hurtado, y de Doña Ana del Aguila su muger sus Padres ya difuntos: Y deseando como deseamos que el Alma del dicho difunto este encamara de salvacion en conformidad de la memoria referida en el dicho Poder que para hacer, y ordenar su testamento nos deso, y lo que con nosotros trató, y comunicó antes, y al tiempo que nos otorgare, el dho Poder en ^{razon del} descargo de su conciencia, y disposicion de sus bienes, y Hacienda otorgamos que haremos, y ordenamos su testamento, ultima, y portumera Voluntad en la forma, y manera siguiente = Declaramos que el dicho difunto fue Casado, y velado segun orden de nuestra Santa Madre Yglesia de primer Matrimonio con Doña Ana de Arana's hija legitima del Capitan Francisco de Arana's, y Doña Catharina de Suniga con el qual Matrimonio recibio en dote quatro mil ochocientos pesos de oro de veinte quilates = Declaramos, que del dicho Matrimonio tubieron, y procrearon por sus hijos legitimos, los dhos Alonso Hurtado del Aguila, y Doña Ana de Arana's, a Antonio Hurtado del Aguila Josef Hurtado del Aguila, y el Maestro Francisco

Testamento de
Alonso Hurtado del Aguila
Mat. Ana de Arana's

B